



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-12850-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Pilar, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en virtud de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante los días 29 y 30 de agosto hubo un corte de energía eléctrica que provocó la falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Pilar, por los días 29 y 30 de agosto de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/09/2023 13:44:51 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/09/2023 14:35:01 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246400291001569592

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000159

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes.

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia